



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 6800140022201800620.00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandados: ELODIA VALDERRAMA ANGARITA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga, informa sobre la reprogramación de la cita de psiquiatría y psicología forense de la demandada Elodia Valderrama Angarita. Bucaramanga, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial presentado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se pone en conocimiento de la demandada que la cita agendada se llevará a cabo el día **8 de septiembre de 2020** a las 14:00 horas en la calle 45 No. 1-51 de la ciudad de Bucaramanga, debiendo confirmar la cita el día hábil anterior llamando al teléfono No. 6978503 ext.2723.

Por secretaria remítase el memorial referido a la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 079 Hoy 04 de septiembre** de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae54846b1f238ecd72e626aba3f4f50f2ccb708623db6a3d64fe9a2edafeff9a**
Documento generado en 03/09/2020 09:31:40 a.m.